

 carrazos;	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PARA CONTRATISTAS DE CARRAZOS**



**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
TUNJA, 2022**

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

Tabla de contenido

0. INTRODUCCION.....	3
1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO	3
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
3. OBJETIVOS	7
3.1. GENERAL	7
3.2. ESPECIFICOS	7
4. ALCANCE	8
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	8
6. NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
6.1. NORMAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.....	9
6.2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).....	11
6.3. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....	11
6.4. EMERGENCIAS.....	12
6.5. INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.....	12
7. TAREAS DE ALTO RIESGO	12
7.1. TRABAJO EN ALTURAS.....	14
• Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:.....	¡Error! Marcador no definido.
• Trabajador en alturas:.....	¡Error! Marcador no definido.
• Ayudante:	¡Error! Marcador no definido.
7.1.1. Recomendaciones para trabajos con escaleras.....	15
7.2. TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.....	17
7.2.1. Definición.....	17
7.2.2. Tipos de espacios confinados.....	17
7.2.3. Normas para el trabajo en espacios confinados.....	18
7.3. TRABAJO EN CALIENTE (SOLDADURA, PULIDORAS, ESMERIL, PLASMA).....	18
7.4. TRABAJOS ELÉCTRICOS	19
8. ANEXOS.....	21

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1 Fecha de Vigencia: 24/10/2023

0. INTRODUCCION

Con el objeto de proteger a contratistas y subcontratistas y tener un control y seguimiento en seguridad y salud en el trabajo para cualquier actividad, CARRAZOS S.A.S ha desarrollado el presente documento con criterios técnicos – legales.

El Manual es un medio de consulta, referencia y cumplimiento obligatorio para que las actividades que sean ejecutadas por los diferentes CONTRATISTAS Y SUB CONTRATISTAS en todas las sedes o instalaciones de CARRAZOS SAS cuiden de la salud, integridad y seguridad de Trabajadores, Visitantes e instalaciones.

1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO

CARRAZOS S.A.S y su extensión donde opera. se compromete en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en sus actividades de comercialización de vehículos, repuestos y servicios posventa, bajo los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y demás legislación vigente aplicable a los procesos, áreas e infraestructuras de la empresa, con el objetivo de proteger integralmente a todos sus empleados, visitantes, contratistas, subcontratistas y el ambiente, promoviendo una calidad de vida laboral, identificando peligros, evaluando riesgos y adoptando medidas para evitarlos.

De igual manera la Gerencia General propenderá por un ambiente laboral seguro y sano en cada uno de los servicios que presta mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de los controles; para lo cual definirá y asignará todos los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo será implementada, comunicada y promovida para la participación y compromiso de todo el personal, visitantes, contratistas y subcontratistas relacionados con las operaciones de la organización.

Original Firmado

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** todo suceso repentino que sobrevenga por causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **Acto o Comportamiento Inseguro:** Se refiere a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales
- **Accidente Ambiental:** Los accidentes ambientales son desastres para el medio ambiente natural debido a la actividad humana.
- **Aspecto Ambiental:** es un elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que tiene o puede tener un impacto sobre el medio ambiente.
- **Condiciones Sub-Estándar:** Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente.
- **Enfermedad Laboral:** Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

- **Contrato:** El contrato es un acuerdo entre la Cámara Carrazos sas y el Contratista o Proveedor para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial.
- **Incidente:** Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Espacios confinados:** Espacio cuyos accesos son estrechos, limitados o restringidos, así como aquellos espacios con abertura superior y de profundidad tal, que no permiten la adecuada circulación del aire. Es lo suficientemente grande y está configurado de tal forma que un trabajador puede ingresar y realizar el trabajo. Tiene medios limitados o restringidos de ingreso o salida (ejemplo: tanques, silos, contenedores, tolvas, bóvedas y fosas); y no está diseñado para una ocupación continua por parte del empleado.
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Es un elemento diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.

- **Incidente de Trabajo:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.
- **Peligros:** Condiciones y actos que generan riesgos sobre las personas, los bienes o el medio ambiente. Ejemplo: existe el riesgo de caída, cuando está presente el peligro de una superficie lisa.
- **Personal del contratista:** todo trabajador o contratista independiente, calificado o no calificado, que dependa directamente del contratista, o de un sub-contratista del contratista y que ha sido contratado para ejecutar una obra, actividad o servicio, o prestar sus servicios para **Carrazos** para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato o de la Orden de Compra / Servicio. En ningún caso se entenderá que el personal del contratista tiene vínculo de subordinación o dependencia con el equipo de SST de **Carrazos**
- **Registros:** Documento donde se relacionan ciertos acontecimientos o cosas; especialmente aquellos que deben constar permanentemente de forma oficial.
- **Residuo o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **Residuo o desecho peligroso.** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **Riesgo:** probabilidad de que durante la ejecución de un trabajo, se presenten consecuencias desfavorables sobre las personas, los bienes o el medio ambiente. Ejemplo: trabajar con electricidad tiene implícitos entre otros, los riesgos de electrocución y muerte

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

- **Riesgo Potencial:** Es el riesgo de carácter latente, susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.
- **Tareas de Alto Riesgo:** Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Determinar los diferentes criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que regirán para todos los contratos de obras y servicios que **CARRAZOS SAS** realice con terceros y que tengan impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, buscando que el cumplimiento de este manual esté enfocado en el cuidado de las personas.

3.2. ESPECIFICOS

- Establecer estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser cumplidos por los **CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS de CARRAZOS SAS** cuando realizan actividades de construcción, adecuación, reparación, mantenimiento o prestación de servicios en las instalaciones de la misma.
- Minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo del personal **CONTRATISTA** dentro de las instalaciones de **CARRAZOS SAS**.

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

4. ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables para los proveedores, contratistas y/o Subcontratista de las diferentes sedes, proyectos y/o sucursales de **CARRAZOS**. (Ver anexo 1 REQUISITOS PARALA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS)

Únicamente se exceptúan del presente procedimiento, actividades NO contractuales tales como:

- 1) Intercambio eventual de información verbal o escrita.
- 2) Inspecciones Oculares.
- 3) Visitas autorizadas
- 4) Convenios
- 5) Servicios de Consultorías, asesorías, capacitación y formación.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las siguientes son las diferentes responsabilidades que deben tener tanto los **CONTRATISTAS** como **EL PERSONAL CONTRATANTE** de **CARRAZOS**:

EMPRESA O PERSONA CONTRATISTA: Es toda persona natural o jurídica (legalmente constituida) con autonomía técnica, administrativa y financiera, con quien **CARRAZOS**, contrata la ejecución de una labor o la prestación de un servicio. La empresa CONTRATISTA tiene como responsabilidad:

- Leer y cumplir lo establecido en este documento, además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo.
- Notificar las subcontrataciones que tengan para la obra contratada al área de Gestión de adquisiciones.
- **CONTRATOS:** Este documento debe ser entregado a todo **CONTRATISTA** tanto durante el proceso contratación como en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo en las instalaciones de CARRAZOS SAS.

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

RESPONDABILIDADES DEL LIDER DE GESTION DE ADQUISICIONES DE CARRAZOS

El líder del área de Gestión de adquisiciones tiene como responsabilidades:

- Recibir cotizaciones por los contratistas.
- Seleccionar cotización
- Notificar cotización aprobada.
- Asegurarse que los contratistas lean el manual.
- Asegurarse de recibir los documentos que se notifican.
- Comunicarse y notificar al área de seguridad y salud en el trabajo la contratación, el tipo de trabajo a realizar y entregar todos los documentos solicitados al contratista.

6. NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las presentes normas deben ser cumplidas por toda empresa o persona **CONTRATISTA** que ejecute una labor o preste un servicio en las instalaciones o en lugares proyectados para el funcionamiento de **CARRAZOS SAS**.

6.1. NORMAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- Todo personal **CONTRATISTA**, mientras permanezca en las instalaciones de **CARRAZOS SAS** debe portar su carné de identificación en un lugar visible.
- El **CONTRATISTA** hará entrega de una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato por parte de **CARRAZOS** adjuntando soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social (ARL EPS AFP).
- El **CONTRATISTA** tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al área de gestión de adquisiciones.
- El **CONTRATISTA** está obligado a presentar al **área de gestión de adquisiciones** en los **(10)** diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en **CARRAZOS SAS. Sólo si aplica**
- No se permite bajo ninguna circunstancia el ingreso de menores de edad a las áreas donde se realizan actividades de alto riesgo, mantenimiento o reparación, en calidad de acompañante o trabajador.

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

- No se permite bajo ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, El desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado y no podrá ser mas parte de la obra, el contratista deberá acudir a otra persona.
- En trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un **CONTRATISTA**, deberá permanecer en las instalaciones un representante del **CONTRATISTA** encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.
- El personal **CONTRATISTA** no hará uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal de propiedad de **CARRAZOS SAS** salvo cuando el representante o encargado de Gestión de adquisiciones y área de seguridad y salud en trabajo de **CARRAZOS SAS** lo autorice, dejando constancia de ello.
- Para trabajos de alto riesgo como Altura o Confinados, el **CONTRATISTA**. Debe enviar copia de los certificados y los debidos permisos para realizar la actividad.
- La empresa o persona **CONTRATISTA** no permitirá a su personal el uso de audífonos durante la ejecución de los trabajos, salvo en caso de prescripción médica y, en el mismo sentido, ningún tipo de adorno personal como anillos, aretes piercing, relojes o similares.
- La empresa o persona **CONTRATISTA** no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. Tampoco se permite fumar al interior de la Entidad.
- Los **CONTRATISTAS NO DEBEN** realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato, aun cuando se le solicite por parte de un funcionario de **CARRAZOS**, esta deberá estar en el Contrato, de lo contrario no se ejecutará.
- La empresa o persona **CONTRATISTA** deberá acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.
- El **CONTRATISTA** está obligado a retirar de las instalaciones de **CARRAZOS** al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y especialmente las establecidas en este documento.
- Los trabajos que generen ruido, material particulado, gases o vapores, y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales en los horarios establecidos de trabajo, deben ser notificados al área de gestión de adquisiciones y al área de seguridad y salud en el trabajo de **CARRAZOS SAS**, antes de su realización con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrán realizar ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

6.2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- Todos los trabajadores del **CONTRATISTA** deben usarlos EPP acordes al cargo y la labor desarrollada.
- Los EPP utilizados por el personal **CONTRATISTA** deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- La empresa o persona **CONTRATISTA** deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante al área donde se realiza la actividad.
- Todo el personal **CONTRATISTA** que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros multi-herramientas; bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- Todo el personal **CONTRATISTA** que desarrolle actividades en altura (**superior a 1,50 mts**) que involucran riesgo de caída, deberá usar sistemas de prevención y protección contra caídas, conforme a lo establecido por la Resolución 1409 de 2012.
- Todo personal **CONTRATISTA** que durante el desarrollo de su labor necesite usar escaleras o andamios deberán ser ensamblados en su totalidad por personal calificado y como lo dispone el fabricante (Resolución 1409 de 2012, artículos 15 y 16). **Se prohíbe el uso de accesorios artesanales.**
- Todo el personal del **CONTRATISTA** que realice trabajos en alturas deberá utilizar como mínimo las siguientes elementos de protección personal: casco con resistencia y absorción anti-impactos, según la necesidad podrán ser dieléctrico, con barbiquejo y tres puntos de sujeción, gafas de seguridad que protejan a los ojos de impacto, con protección para rayos UV y deslumbramientos; protección auditiva si es necesaria, guantes antideslizantes, flexibles y de alta resistencia a la abrasión, botas antideslizantes con punteras reforzada, ropa de trabajo de acuerdo a las condiciones climáticas y de los factores de riesgo, eslingas, conectores y un arnés integral o de cuerpo completo (Resolución 1409 de 2012, artículo 13).

6.3. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

- Antes del inicio de las labores establecidas en el contrato, se determinarán las inspecciones a desarrollar entre el área de adquisiciones, el área de seguridad y salud en el trabajo y el **CONTRATISTA**, incluyendo periodicidad y responsables.
- El encargado de seguridad y salud en el trabajo de **CARRAZOS SAS**, podrá aplicar las listas de chequeo en cualquier momento que lo consideren necesario para validar.

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

6.4. EMERGENCIAS

- Si durante la permanencia del **CONTRATISTA** en las instalaciones de **CARRAZOS SAS** se presenta una emergencia, el personal **CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias empresarial (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación)
- La empresa o persona **CONTRATISTA** deberá acatar la señalización de emergencias presente en las instalaciones de **CARRAZOS SAS**.
- La empresa o persona **CONTRATISTA** no podrá obstruir equipos y señalización de emergencias como: Extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.
- El personal **CONTRATISTA**, deberá recibir la inducción por parte de **CARRAZOS SAS** acerca de los procedimientos de emergencia (en caso de sismo, incendio, explosión, entre otros, así como los relacionados con evacuación de las instalaciones).

6.5. INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

- Cuando un trabajador del **CONTRATISTA** sufra un accidente de trabajo, este deberá ser informado al Contratista y al área de seguridad y salud en el trabajo de **CARRAZOS SAS** y deberá recibir la atención que se requiera y cumplir con las indicaciones que la ARL les suministre para atención y/o traslado del trabajador accidentado. Para obra nueva o remodelaciones de mayor tamaño, se cumplirá el procedimiento de accidente de trabajo de la empresa contratista de construcción, comunicando a el área seguridad y salud en el trabajo **CARRAZOS SAS**.
- Todo accidente de trabajo grave debe ser investigado por la empresa o persona **CONTRATISTA** y en el plazo máximo establecido por la Legislación Colombiana, posteriormente se debe entregar copia de esta investigación al área de adquisiciones y seguridad y salud en el trabajo de **CARRAZOS SAS**. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2.

7. TAREAS DE ALTO RIESGO

Teniendo en cuenta algunas actividades que se desarrollan en **CARRAZOS SAS** y sus posibles peligros o riesgos, como limpiezas de fachadas, limpieza de tanques, algunas labores con electricidad o soldadura, se diseñan estas pautas para mantener control sobre la actuación del personal contratista y evitar así la ocurrencia de actos o condiciones inseguras que afecten la salud y seguridad de las personas o los bienes e infraestructura de **CARRAZOS SAS**.

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

Antes del inicio de las labores que se consideren de alto riesgo por **CARRAZOS SAS**, el **CONTRATISTA** deberá entregar copia de los siguientes documentos al líder de adquisiciones de **CARRAZOS SAS**, según parámetros técnicos y legales correspondientes.

- El permiso de trabajo correspondiente para la actividad a realizar a la empresa o persona **CONTRATISTA**.

El siguiente cuadro, indica las tareas de alto riesgo que se realizan interna y externamente en las instalaciones de **CARRAZOS SAS**

No.	TAREAS DE ALTO RIESGO
2	Instalación, mantenimiento y/o limpieza de redes, instalaciones eléctricas y alumbrados o luminarias
3	Mantenimiento de cableado de control
4	Mantenimiento (reparación) correctivo de cableado de control y circuito cerrado de TV
5	Inspección, mantenimiento o limpieza de planta de tratamiento de aguas grises y sus partes incluido tanques
6	Almacenamiento en estantería
7	Instalación de pendones
8	Limpieza de vidrios
9	Lavado de tanques de aguas lluvias.
10	Lavado de tanques de agua potable.
11	Lavado de tanques de aguas negras
12	Lavado de tanques de aguas freáticas
13	Limpieza de fachadas
14	Excavaciones
15	Conformación de estructura alta
16	Instalación de cielos rasos y cubiertas
<p>Nota: Si la tarea o actividad a desarrollar no está contemplada en este listado podrá considerarse de alto riesgo mediante el concepto del área de seguridad y salud en el trabajo de CARRAZOS SAS y deberá cumplir con lo estipulado en el capítulo 7 del presente manual.</p>	

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

7.1. TRABAJO EN ALTURAS

- Todo trabajo realizado a alturas superiores a **1.50m** de una superficie, se considera trabajo en alturas, por lo tanto el **CONTRATISTA** debe aplicar la norma del **numeral 7** de este manual y conocer y aplicar la Resolución 1409 de 2012. De acuerdo a los siguientes aspectos:
- Todo equipo de trabajo en alturas deberá estar certificado con normas internacionales que avalen su uso para la labor a desarrollar.
- El personal **CONTRATISTA** deberá garantizar la existencia los elementos de protección personal para los diferentes roles de trabajo en suspensión.
- El personal **CONTRATISTA** deberá tener los siguientes elementos comunes de trabajo en alturas para realizar labores en suspensión:
 - 1) Cuerdas estáticas: Dos (2) por cada trabajador que realice trabajos en suspensión, deben tener un diámetro entre los 10 y 11mm.
 - 2) 2da cuerda estática con certificación CE EN, y/o NFPA 1983 (la longitud vaa depender de la altura de los edificios, para la sede salitre deben ser de mínimo 70 metros cada una.
 - 3) Material para anclajes: Se puede usar cintas Tie off, anclajes tipo collar y anillos de cinta. Se debe contar con dos (2) anclajes como mínimo por cuerda. (Para una persona se requieren 4 anclajes).
 - 4) Protectores de cuerda: Uno por cada cuerda en cada punto de riesgo.
 - 5) Mosquetones de seguridad automáticos con resistencia mínima de 22 kN.
 - 6) Anillo de cinta de 30cm con resistencia mínima de 20 kN, con certificación CE EN o equivalente.
 - 7) Kit de respuesta a emergencias en Alturas, el cual deberá estar en la sede donde se desarrolle la labor y por el tiempo que los trabajadores se encuentren realizando la labor en alturas.
- Todo personal **CONTRATISTA** que utilice equipos para trabajos en alturas deberá acatar las instrucciones y advertencias que traen dichos equipos. **Referirse al ANEXO 2 LISTA DE CHEQUEO)**
- El personal **CONTRATISTA** no utilizará como punto de anclaje para trabajo en alturas escaleras, tubería, soportes de tubería o andamios. (Resolución 1409/2012).
- Si un punto de anclaje no ofrece la resistencia recomendada para protección contra caídas (**5000 lbs.**), la empresa o persona **CONTRATISTA** deberá suministrar equipos de protección para alturas con amortiguadores que permitan disminuir la fuerza del impacto.
- El **CONTRATISTA** debe hacer entrega de una carpeta por persona que incluya los siguientes requisitos:
 - a) Fotocopia de los pagos de seguridad social y parafiscales del último mes pagado

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

b) Fotocopia del certificado o re-certificación de trabajo en alturas de 40 horas de igual forma copia del certificado de re-entrenamiento si el curso fue tomado hace más de un año.

- Todas las piezas del andamio deben ser compatibles.
- Debe usar ruedas aprobadas para andamios y que soporten la carga a manejar y deben tener bloqueo para las ruedas.
- Están prohibidos andamios de tijera, sólo se deben utilizar andamios certificados; los andamios de carga o modulares deben ser venteados cada cuatro secciones.
- Se deben usar tablas de 30 cm de ancho por 2 pulgadas de grosor y estas deben sobresalir únicamente 30cm a lado y lado, además toda tabla debe ir amarrada con cuerda o alambre a la estructura del andamio, estas deben ser lisas, sin pintar y sin nudos en la madera.
- Cada cuerpo debe ir anclado entre sí por medio de alambre o cuerda.
- No se requiere equipos para alturas en andamios, Si el andamio esta venteado cada cuatro cuerpos, tiene base con tornillos y freno, además tiene plataforma completa y barandal estándar.
- Al trabajar en andamios, el personal **CONTRATISTA** debe mantenerse dentro del área de la plataforma del andamio. Si va a realizar trabajos por fuera de esta área debe utilizar equipos para alturas.
- Al trabajar en andamios, el personal **CONTRATISTA** debe subir al andamio por la parte interna de la escalera, debe mantener tres puntos de apoyo: dos manos un pie, o dos pies una mano.

7.1.1. Recomendaciones para trabajos con escaleras

- Trabajos en escaleras a más de **1.50 mts** deben cumplir con un stand by (una persona auxiliar o vigía requerida cuando se realizan trabajos en alturas) y uso de equipos para alturas.
- Toda escalera debe tener zapatas antideslizantes y debe ser amarrada en la parte de arriba contra la estructura que la soporta (Resolución 2400 de 1979, artículo 648). Si la escalera no está amarrada en la parte superior el stand by (Una persona auxiliar o vigía requerida cuando se realizan trabajos en alturas) no podrá retirarse. (Resolución 2400 de 1979 artículo 637).
- Seleccione el tipo de escalera teniendo en cuenta el material, extensión y resistencia. Donde exista riesgo eléctrico como subestaciones y plantas eléctricas, esta debe ser en fibra de vidrio. Las escaleras deben cumplir con:
 - Escaleras en madera ANSI A14.1

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

7.2. TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

El objetivo de este numeral es dar a conocer a los contratistas de **CARRAZOS SAS**, sobre los diferentes riesgos que conlleva la realización de trabajos en los recintos confinados existentes.

Los riesgos específicos de estos lugares se dan entre otras cosas por acumulación en su interior de gases tóxicos, combustibles, trabajos a realizar como utilización de la corriente eléctrica, soldadura entre otros.

7.2.1. Definición

Es cualquier espacio con aberturas limitadas para entrada y salida, con ventilación natural desfavorable en el cual pueden acumularse contaminantes químicos tóxicos o inflamables; la atmósfera de éste presenta deficiencia de oxígeno, y no está diseñado para una ocupación continuada por parte del trabajador.

7.2.2. Tipos de espacios confinados

Los espacios confinados, se pueden dividir en tres clases que dependen del grado de peligro para la vida de los trabajadores y estos son: A, B o C, como se explican a continuación.

- **Clase A:** Es el que corresponde a aquellos donde existe un inminente peligro para la vida. Se asocia generalmente a riesgos atmosféricos como los gases inflamables y/o tóxicos, y la deficiencia o enriquecimiento de oxígeno.
- **Clase B:** En esta clase, los peligros potenciales dentro del espacio confinado pueden ser de lesiones y/o enfermedades que no comprometen la vida ni la salud del trabajador y pueden ser controlados a través de los elementos de protección personal. Las características de éstos es que se encuentran dentro de los límites permisibles como es el caso del contenido de oxígeno, de los gases inflamables y/o tóxicos y la carga térmica. Además, si se llegará a presentar riesgo de derrumbe este es controlado o eliminado.
- **Clase C:** Esta categoría, corresponde a los espacios confinados donde las situaciones de peligro no exigen modificaciones especiales a los procedimientos normales de trabajo o el uso de equipos de protección adicionales. Como es el caso de los tanques nuevos y limpios, los fosos abiertos al aire libre, las cañerías nuevas y limpias, etc.

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

7.2.3. Normas para el trabajo en espacios confinados

Para los diferentes trabajos en espacios confinados que se realicen en las instalaciones de **CARRAZOS SAS** se deberán seguir las siguientes normas:

- El personal **CONTRATISTA** deberá contar con elementos de medición de gases atmosféricos y hacer la debida medición sobre la parte alta, media y baja mientras se realice la labor.
- El personal **CONTRATISTA** deberá realizar y garantizar la ventilación del espacio confinado si así lo requiere antes y durante la labor que se realice dentro del mismo, así como el continuo monitoreo de gases atmosféricos.
- El personal **CONTRATISTA** deberá constatar que su personal está debidamente capacitado y entrenado para el trabajo en espacios confinados.
- El personal **CONTRATISTA** deberá garantizar que todo su personal tenga completos los elementos de protección personal para la labor que se realizará
- El personal **CONTRATISTA** deberá garantizar que su personal tiene capacitación, entrenamiento y el equipo necesario para realizar un rescate en espacios confinados.
- El personal **COTRATISTA** deberá disponer en todo momento de un plan de rescate y elementos de rescate en el lugar de trabajo.
- El personal **CONTRATISTA** deberá utilizar todos los elementos de protección personal contra caídas si el espacio confinado así lo amerita.

7.3. TRABAJO EN CALIENTE (SOLDADURA, PULIDORAS, ESMERIL, PLASMA)

- Todo personal **CONTRATISTA** que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal: botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en Jean o chaqueta de baqueta, capucha en baqueta o algodón, respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95, guantes de carnaza y careta filtro 12 que cumpla la norma ANSI/ASC Z49.1 o ANSI Z87.1, los implementos anteriormente descritos aplican tanto para el soldador como para los ayudantes. (Artículo 4, numeral E, Artículo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la Resolución 2400 de 1979).
- El encauchetado de los equipos de soldadura debe ser calibre 8 AWG.
- Para trabajos con pulidora que superen los 80 dB deben utilizar protección auditiva.
- Se debe poseer un extintor cercano en el momento del trabajo, no se permite equipo defectuoso o añadido, todo debe estar en perfecto estado como son las mangueras, manómetros y válvulas de retroceso de llama.

	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

7.4. TRABAJOS ELÉCTRICOS

Cuando se realicen trabajos en instalaciones de alta tensión, no podrá ser considerada sin tensión, si no ha sido señalada como tal o realmente está en descarga y se ha verificado la ausencia de tensión. El manipular puntos de alta tensión en tensión, o en proximidad está totalmente prohibido así se utilicen guantes aislantes, lo mismo que efectuar trabajos sobre los mismos, incluso con herramientas aisladas.

Para el aislamiento eléctrico del personal que trabaje con alta tensión, aparatos de corte incluidos los interruptores, se emplearán al menos y a la vez dos **(2)** de los siguientes elementos de protección.

- Pértiga aislante.
 - Guantes Aislantes Guantes dieléctricos clase cero (0) (1000V).
 - Guantes de cuero de vaqueta.
 - Banqueta o alfombra aislante.
 - Conexión equipotencial del mando del aparato de corte y plataforma de maniobras.
 - Indumentaria de protección (traje de algodón resistente al fuego) 4cal/cm².
 - Casco con barbuquejo con Protector facial para arco eléctrico 4cal/cm².
 - Gafas de protección.
 - Botas capacidad dieléctrica (1000V).
 - Detectores de tensión.
 - Comprobadores eléctricos T5.
- Si los aparatos de corte se accionan mecánicamente, se adoptarán precauciones para evitar su funcionamiento intempestivo (enclavamiento) con candados o seguros tarjetas, broches de seguro múltiple, bloqueos o cables.
 - En los mandos de los aparatos de corte se colocarán ayudas visuales que indiquen, cuando así proceda, que no puedan maniobrarse.
 - No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el **CONTRATISTA** debe poseer una adecuada para estos casos.
 - El personal debe poseer los elementos de protección personal de uso dieléctrico como Botas dieléctricas amarillas, cascos dieléctricos, guantes aislantes y todo el equipo necesario para realizar las labores.
 - Por ningún motivo el personal **CONTRATISTA** portará elementos metálicos (anillos, cadenas, piercing, hebillas, llaves, monedas) mientras se encuentre realizando trabajos eléctricos.

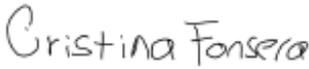
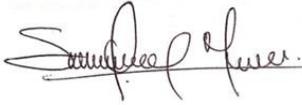
	GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Código: ACD-MAN-01
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 24/10/2023

8. DOCUMENTOS ANEXOS

- ANEXO 1: REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS
- ANEXO 2: LISTA DE CHEQUEO DURANTE EL TRABAJO
- ANEXO 3: LISTA DE INSPECCIONES DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción
1	24/10/2022	Elaboración del documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 CRISTINA FONSECA Auxiliar SST	 SUSAN SANCHEZ MOYANO Jefe Administrativa y Bienestar Laboral	 LUIS JOSÉ LEAL ESCOBAR Gerente General



**GESTIÓN APRENDIZAJE, CRECIMIENTO Y DESARROLLO
EMPRESARIAL**

Código: ACD-MAN-01

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
ELTRABAJO PARA CONTRATISTAS**

Versión: 1

Fecha de Vigencia:
24/10/2023